



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ex N° 2018-09001448- -MGEYA-DGAYDRH

VISTO:

La Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Convenio Colectivo de Trabajo Instrumentado por la Resolución N° 58/MHGC/11, los Decretos N° 2015-282-AJG, N° 236-2014, N° 938-2003, y su Decreto Reglamentario y Modificatorias, N° 393-2017, la Resolución N° 2018-609-MSGC, el Expediente Electrónico N° 2018-09001448- -MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2018-609-MSGC, la Ministra de Salud, llamó a Concurso Abierto (Público) en el marco de lo dispuesto en el Artículo 10, punto 10.1.3 de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. 17.920) y modificatorias, para el ingreso a la Carrera de cuarenta (40) cargos de profesionales de guardia, médicos Especialistas (en Pediatría) y de treinta y cinco (35) cargos de profesionales de guardia, médicos Especialistas (en Neonatología) en carácter de titulares, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia de los establecimientos asistenciales;

Que, en la precitada Resolución se encomendó a esta orgánica el dictado de normas operativas, interpretativas, reglamentarias y todos los actos que resultaren necesarios para llevar a cabo la convocatoria en cuestión;

Que, en tal sentido resulta oportuno aprobar la documentación que contenga las instrucciones necesarias para una aplicación eficaz al procedimiento concursal, así como un formulario único para la inscripción de los postulantes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución RESOL-2018-609-MSGC,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébense las normas operativas e instrumentales relativas al Concurso Abierto (Público), llamado mediante Resolución N° 2018-609-MSGC, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 10 punto 10.1.3 de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Convenio Colectivo de Trabajo Instrumentado por la Resolución N° 58/MHGC/11, para la selección de cuarenta (40) cargos de profesionales de guardia, médicos Especialistas (en Pediatría) y de treinta y cinco (35) cargos de profesionales de guardia, médicos Especialistas (en Neonatología) en carácter de titulares, para desempeñarse en el Departamento de urgencia de los establecimientos asistenciales.

Artículo 2°.- Apruébase el “Formulario de Inscripción” y el “Instructivo” para la postulación al Concurso Abierto (Público) convocados en los artículo 1° de la Resolución RESOL-2018-609-MSGC, que respectivamente, como Anexos I (“Formulario de Inscripción IF-2018-09289656- -DGAYDRH) y Anexo II (“Instructivo”- IF-2018-09346985- -DGAYDRH), integran la presente.

Artículo 3°.- El llamado a concurso dispuesto por el presente deberá publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos periódicos de gran tirada de circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días.

Artículo 4°.- Se dispone la fecha de inscripción para el concurso citado en el artículo 1 de la presente, desde el día 09 al 27 de Abril 2018 inclusive, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 10 punto 10.1.3, de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Convenio Colectivo de Trabajo Instrumentado por la Resolución N° 58/MHGC/11, la Resolución N°2018-609-MSGC, para la selección de cuarenta (40) cargos de profesionales de guardia, médicos Especialistas (en Pediatría) y de treinta y cinco (35) cargos de profesionales de guardia, médicos Especialistas (en Neonatología) en carácter de titulares, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia de los establecimientos asistenciales.

Artículo 5°.- Queda establecido que la designación de los jurados por especialidad, se realizara mediante sorteo ante escribano público y que el citado jurado deberá contar además con representantes del Ministerio de Salud y Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud.